



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de PÚblico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21194

SANTIAGO, 12 de Febrero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que JETSMART AIRLINES SPA, RUT [REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Doña OSPINA Paola Andrea, fecha de nacimiento 01.04.1990, de Nacionalidad COLOMBIANA, a Doña COGOLLO MELENDEZ María Ignacia, fecha de nacimiento 08.07.1974, de Nacionalidad COLOMBIANA, a Don SUAREZ Victor Daniel, fecha de nacimiento 24.02.1981, de Nacionalidad ARGENTINA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18.11.2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea JETSMARTS N° 3010 del 20.12.2020 (Info. Pol. N° 1722, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a JETSMART AIRLINES SPA, RUT [REDACTED] una multa de 33,42 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$7.033.506 (siete millones treinta y tres mil quinientos seis pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de PÚblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: GGLe+tEvg8l+Cklt69higg==